



**COMUNA DE TIMBUES
DEPARTAMENTO SAN LORENZO
PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025
ORDENANZA N° 108/2025**

**PROVISION DE 2000 TN ESCORIA
10/20
PARA ESTABILIZADO DE CALLES Y CAMINOS**

**Presupuesto Oficial.
PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES
OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 59.800.000,00) IVA
incluido**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025 PARA LA PROVISIÓN y COMPRA DE TRES MIL (2000) TONELADAS DE ESCORIA 10/20 PARA ESTABILIZADO DE CALLES

Artículo 1º: OBJETO

Provisión de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Oficina de Hacienda y Finanzas de la comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto 553 de Timbúes. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo a partir del 18 de Agosto de 2025 y hasta el día 1 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas, y se deberá abonar la suma de **Ciento diecinueve mil seiscientos pesos (\$119.600)**, importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c) Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna, deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Comunes de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Comuna de Timbúes.
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres sin membrete y cerrados, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

"SEÑOR PTE. COMUNAL DE TIMBUÉS"

PROVISIÓN Y COMPRA DE DOS MIL (2000) TONELADAS DE ESCORIA 10/20 PARA ESTABILIZADO DE CALLES. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/25.

FECHA DE APERTURA: "01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 14:30 HORAS"

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta el día 1 de Septiembre de 2025 de 8:00 a 12:00 horas, por Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto Nº 553 de dicha localidad. No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado bajo el concepto **Garantía de Ejecución de Contrato**. Dicho depósito podrá ser:

- a) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, depositado en las Cajas de la Comuna con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Dpto. de Compras, reteniendo la Comuna el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º, que contenga:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- c. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.
- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que las sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, **Último Balance Aprobado**; para el caso de personas físicas, **Manifestación de Bienes y Deudas**, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas

matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre será la siguiente:

- a. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de San Lorenzo, según correspondiere por la competencia material y en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- b. Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
- c. La propuesta económica en sus dos (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en **pesos, en letras y en números**; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas el día **01 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 14:30 horas** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre Nº 1 "Documentación General" se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 "Propuesta única". De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre Nº 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por un suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.

- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta días) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar la redeterminación de su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15º: DE LA REDETERMINACIÓN DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego a las del artículo 11. En caso que el oferente proponga reajustar los precios del bien licitado, deberá presentarlo por correo electrónico oficial según nota de Declaración Jurada con justificación fundada en documentación de Público Conocimiento. La notificación debe hacer referencia a la licitación en cuestión, en hoja membretada y firmado por la persona responsable de la contratista. Una vez recibida la Comuna de Timbúes, procederá a aceptar, modificar o rechazar la redeterminación propuesta, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/25 PARA LA COMPRA Y PROVISIÓN DE DOS MIL (2000) TONELADAS 10/20 PARA ESTABILIZADO DE CALLES SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Artículo 1º: OBJETO.

Se llama a Licitación Pública Nº 022/25 para la **ADQUISICION DE LA COMPRA Y PROVISIÓN DE DOS MIL (2000) TONELADAS 10/20 PARA ESTABILIZADO DE CALLES.**

Descripción de los objetos.

La presente contratación tiene por objeto adquirir:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2000	Tonelada	Escoria 10/20
2	1	Unidad	Notebook Modelo 82R700L5US Flex 5i 14 Fhd Touch 2-en-1 I5-1235u 8gb Ram 512gb Storm Grey o similar

* Las entregas deberán producirse de lunes a viernes (todos los días) de 7 a 17hs, teniendo en cuenta que se deberá entregar no menos de 85/90 tns diarias.

* Las entregas se deberán realizar en el predio que disponga y en el horario establecido, de la Comuna de Timbúes.

* Deberá incluirse el flete en la cotización.

* El Item 2 debe entregarse con la primera entrega.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

Se establece para esta Licitación un **Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 59.800.000,00) IVA incluido.-**

Artículo 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La provisión adjudicada deberá estar disponible dentro de los **QUINCE (15) días** de recibida la Orden de Provisión correspondiente, reservándose la Comuna la facultad de solicitar entregas parciales. La totalidad de los elementos deberán ser entregados dentro del ejido urbano, según lo establezca la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, haciendo mención al **precio unitario y al precio global**. La propuesta deberá efectuarse en dos (2) ejemplares (original y duplicado) firmadas por el oferente en todas sus fojas.

Artículo 5º: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción de la factura o de la recepción definitiva, lo que sea posterior. La Comuna de Timbúes es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. Nº 30-67688302-5, por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A. y teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 11 y 15 del Pliego de Condiciones Generales.